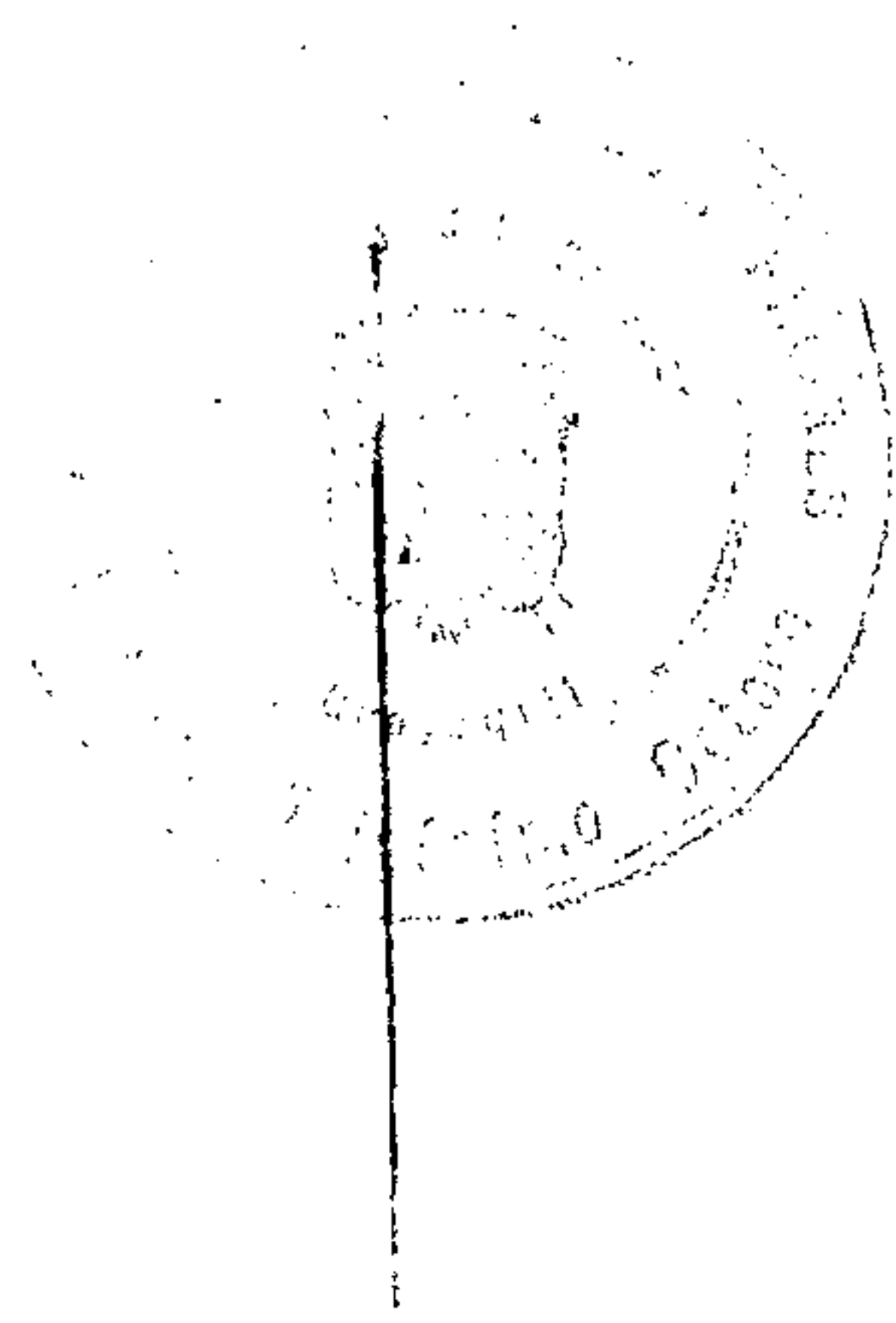




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE
CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA;
ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES;
AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"ROLDANA S.A."-----

CUANTIA: U.S.A. \$ 600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy nueve de Mayo del dos mil dos, ante mi, **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil**, comparece el señor don **LUIS ALFREDO CARRION ALVAREZ**, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía "**ROLDANA S.A.**", en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura.- El compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerlo personalmente en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y los resultados de esta escritura pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE**

*Original
2002*

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ROLDANA S.A.", a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo autorice una de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de una Compañia Anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: **Compareciente:** Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ROLDANA S.A."**, el señor don **LUIS ALFREDO CARRION ALVAREZ**, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la matriz; quien, además, comparece debidamente autorizado y por mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañia, conforme aparece de la copia del Acta de tal Junta que se



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acompañan como documentos habilitante.- **SEGUNDA:**

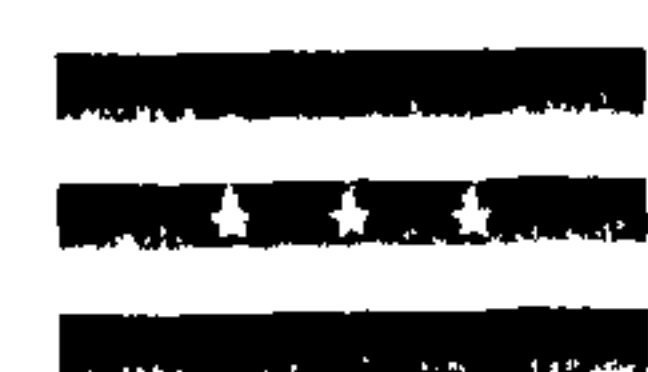
Antecedentes: a-) Por escritura pública que autorizó el Notario Pública Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y tres de Diciembre del mismo año, en la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, se constituyó la Compañía Anónima denominada "ROLDANA S.A.", con un capital social de dos millones de sucres, pagado una parte, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagado en un veinte y cinco por ciento, tal como se lo establece en los artículos quinto y Sexto de los entonces Estatutos Sociales de la compañía, siendo sus accionistas fundadores los señores Milton Tigrero Salvatierra y Vianna Maino Isaías, José Luis Rosales Arciniegas, Milton Solórzano Ferrando y Luis Vera Trejo, quienes en cumplimiento de lo que determina la Ley de Compañías, cedieron la totalidad de sus acciones a los señores Ymelda Rodolfina Alvarez Brito, María Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión, Catalino Gregorio Onofre Mera, María Luisa Toledo Pazmiño y Luis Antonio Carrión Carrión.- Posteriormente, y asimismo, dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de la materia, los tres últimos accionistas, cedieron sus acciones a favor de la señora María Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión.- Por tanto, en virtud de las indicadas cesiones de acciones, en la actualidad los accionistas de la compañía son: Ymelda Rodolfina Alvarez Brito y María Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión.- Posteriormente los accionistas pagaron el restante setenta y cinco por ciento del capital suscrito y no pagado, conforme consta

000 34

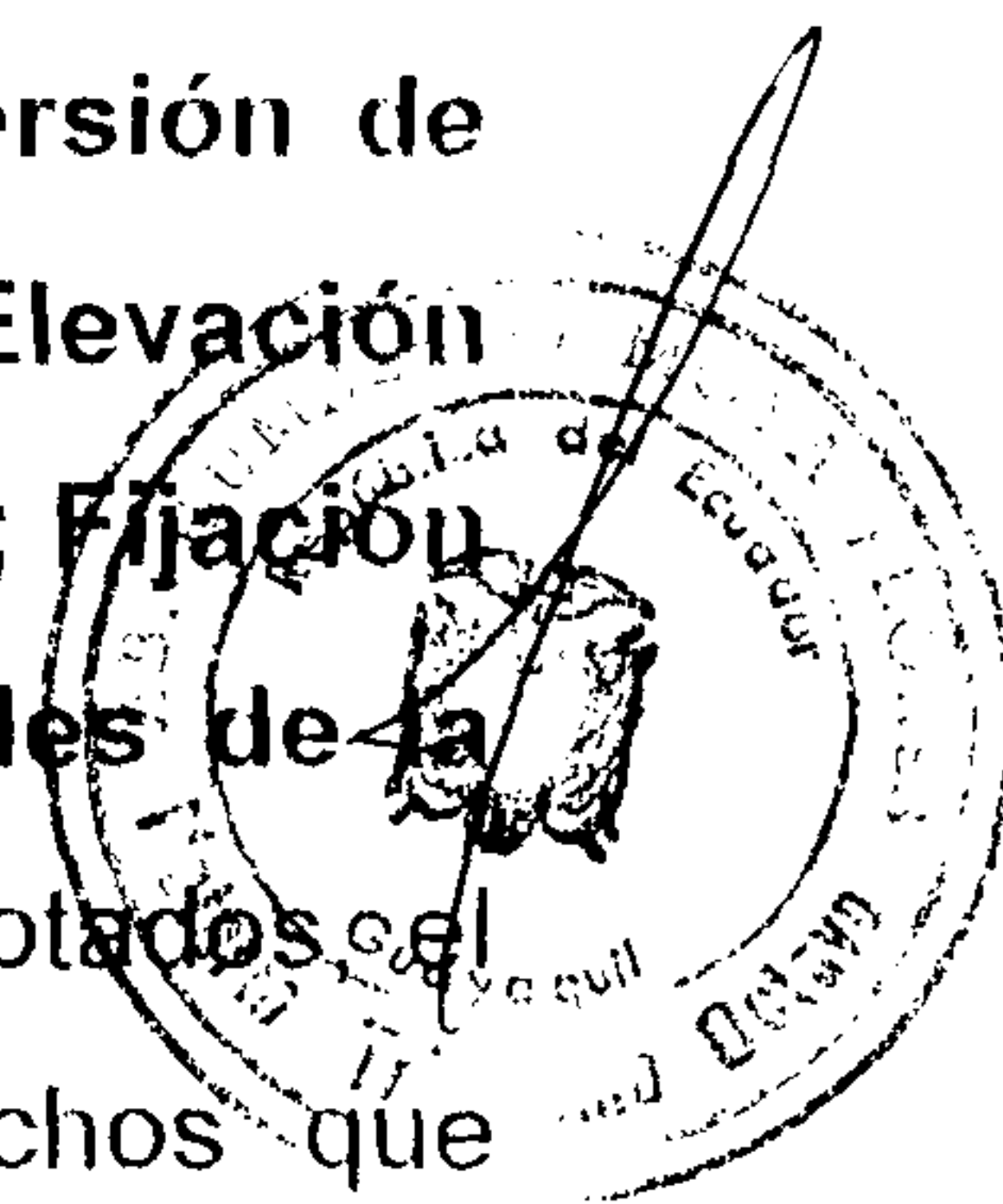
CC
25 nov
1991

25 nov

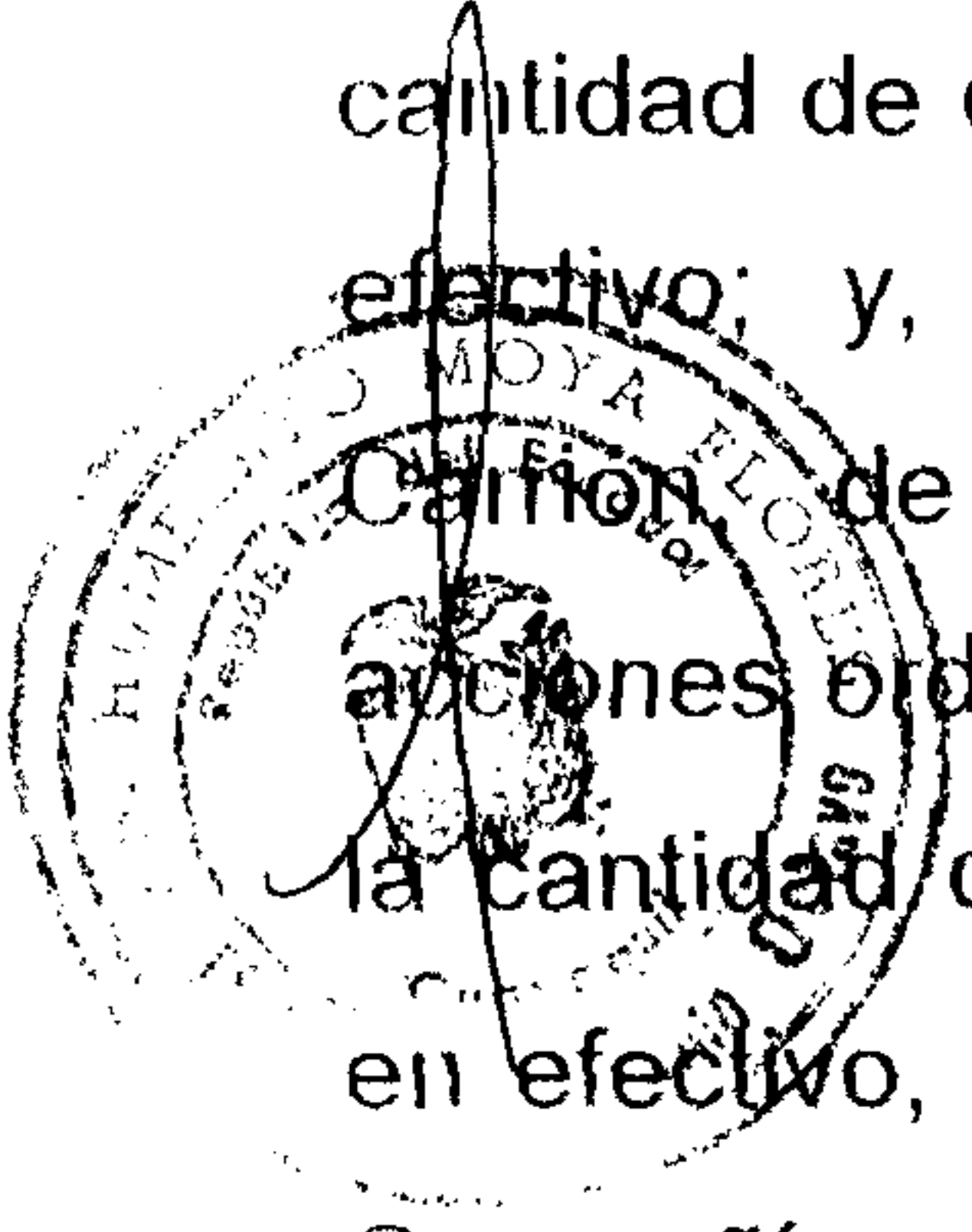
de la contabilidad de la compañía.- **b-)** ROLDANA S.A., mediante escritura pública de autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el día veinte seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, en los términos que constan en dicho contrato escriturario, que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día ocho de Septiembre del mismo año.- **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ROLDANA S.A., reunida en esta ciudad de Guayaquil, el nueve de Mayo del año dos mil dos, resolvió, por unanimidad, lo siguiente: **Uno-)** Convertir el Capital Social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; **Tres)** Aumentar el capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual éste será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagado en el cien por ciento de cada una de las nuevas sesenta acciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una , esto es, la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de que el capital social de la compañía quede establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Capital Suscrito: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Capital Pagado: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **Cuatro)** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Cinco)** Reforma de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Estatutos Sociales; y, **Seis**)- Varios.- **TERCERA:** Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Elevación del valor nominal de las acciones; Aumento de Capital; Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "ROLDANA S.A.".- Con los antecedentes anotados en el señor don Luis Alfredo Carrión Alvarez, por los derechos que representa de la compañía **ROLDANA S.A.**, en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, **DECLARA:** a).- Convertido el Capital Social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto partir de este momento la compañía girará con un capital social en dólares, declarando además, convertidas el valor de las acciones de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b).- Elevado el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que, en adelante, las acciones de la Compañía **ROLDANA S.A.**, tendrán un valor nominal de **DIEZ DOLARES** de los Estados Unidos de América; c) Aumentado el capital suscrito en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual éste será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagado en el cien por ciento de cada una de las nuevas sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, esto es la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El aumento de Capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en el cien por ciento, en numerario, de la siguiente manera: La accionista Ymelda Alvarez Brito, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe veinte y cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y paga la



cantidad de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos, en efectivo; y, la accionista María Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y paga la cantidad de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos, en efectivo, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías. en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha nueve de Mayo del dos mil dos, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; d).- Fijado el Capital Autorizado de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Como consecuencia de las declaratorias contenidas en los literales c) y d) que anteceden, el capital social de la Compañía ROLDANA S.A., queda establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Capital Suscrito: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Capital Pagado: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;; e).- Reformado el **ARTICULO QUINTO** de los Estatutos Sociales, igualmente en la forma constante en el acta de nueve de Mayo del dos mil dos, anteriormente referida.- **CUARTA: Declaración Juramentada.**- Yo, Luis Alfredo Carrión Alvarez, por los derechos que represento de la compañía **ROLDANA S.A.**, hago la siguiente declaración juramentada: Que, ROLDANA S.A. no es contratista de obra pública, Que el capital social inicial de fundación o constitución de la compañía ROLDANA S.A., esto es, DOS MILLONES DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento; Que, el aumento de capital de fecha

ROLDANA S.A.

Guayaquil, Marzo 15 del 2.002

Señor Don
LUIS ALFREDO CARRION ALVAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ROLDANA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **ELEGIRLO** por unanimidad, para el desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el estatuto social.-

ROLDANA S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón de Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 28 de Noviembre de 1.991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre de 1.991.-

Atentamente,

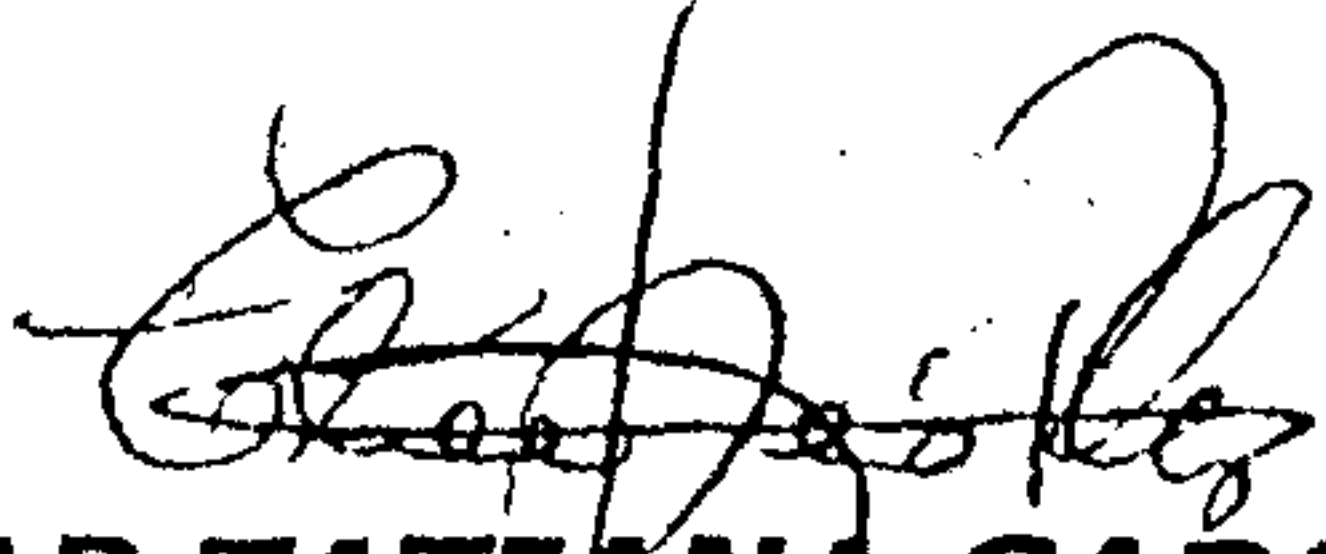

MARIA AUXILIADORA ONOFRE TOLEDO DE CARRION
PRESIDENTA

RAZON: Acepto la designación que antecede, declarando que soy ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía No. 090617554-2.- Guayaquil, 15 de Marzo del 2002.-


LUIS ALFREDO CARRION ALVAREZ

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ROLDANA S.A.**, a favor de **LUIS ALFREDO CARRION ALVAREZ**, de fojas **32.931 a 32.933**, Registro Mercantil número **6.036**, Repertorio número **9.272**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinticinco de Marzo del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 67036
LEGAL: A. CUNALATA
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: C. JIMENEZ
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: 



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROLDANA S.A., CELEBRADA EL DIA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a nueve de Mayo del dos mil dos, a las diez horas, en el local social de la compañía ROLDANA S.A. ubicado en Avenida Olmedo # 417 y Chimborazo,, de esta ciudad de Guayaquil. se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ROLDANA S.A., con la concurrencia de los los siguientes accionistas: **YMELDA RODOLFINA ALVAREZ BRITO**, por sus propios derechos, y propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil votos; y, **MARIA AUXILIADORA ONOFRE TOLEDO DE CARRION**, por sus propios derechos, y propietario de tres mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil votos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de cinco millones de sucres y ante el deseo de sus accionistas de constituirse en Junta General de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerda que esta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Uno)-** Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)-** Elevación del valor nominal de cada una de las acciones; **Tres)** Aumento de Capital; **Cuatro)** Fijación de Capital Autorizado; **Cinco)** Reforma de Estatutos Sociales; y, **Seis)-** Varios. Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del Orden del día, para lo cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- Preside la sesión la Titular señora María Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión y actúa en la Secretaría el Gerente General señor Luis Alfredo Carrión Alvarez.- La Presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. declara

legalmente instalada a sesión y dispone que la Secretaría constate si existe el quórum de Ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo el señor Secretario a formular la lista de socios asistentes. La misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día. el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado solicita la palabra la accionista Ymelda Alvarez Brito, la misma que le es concedida por la Presidencia, y manifiesta: "Que, una vez que se ha publicado en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2000, La Ley para la Transformación Económica, por la cual se determina que a partir del trece de Marzo del mismo año, las compañías sujetas a su control deben convertir el valor de sus acciones que se encuentra expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y siendo necesario legalmente estar acorde con dicho mandato, mociona a la Junta que se proceda a realizar dicha conversión.-" Luego de las deliberaciones, La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la moción planteada, por lo que partir de este momento la compañía girará con un capital en dólares, resolviendo además, convertir el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;- .A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra la accionista Maria Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión: "Que, como consecuencia de la resolución adoptada, el valor de cada acción en una compañía no podrá tener un valor inferior a un dólar de los Estados Unidos de América; y, como las acciones de la Compañía ROLDANA S.A., actualmente tienen un valor de un mil sucres, que es equivalente a cuatro centavos de dólar estadounidense, lo cual es sumamente inferior al mínimo legal, es necesario y así debe pronunciarse la Junta, que se eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la sociedad, sugiriendo que cada acción tenga un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América".- Luego de las deliberaciones, La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la

moción planteada, esto es, elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que, en adelante, las acciones de la Compañía ROLDANA S.A., tendrán un valor nominal de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América. A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el Tercer punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra la accionista Ymelda Alvarez Brito y manifiesta que: "Para poder atender en mejor forma el giro ordinario de los negocios de la compañía y poder intervenir en las convocatorias para realizar obras, es necesario que la Junta se pronuncie sobre el aumento de capital de la compañía, mocionando que el mismo debe aumentarse en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y que el pago de dicho aumento lo pueden hacer los accionistas en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.-" Luego de las deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve Aumentar el Capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, y que dicho aumento se lo suscriba y pague en numerario.- Por lo tanto, el aumento se lo suscribe y paga íntegramente de la siguiente manera: La accionista Ymelda Alvarez Brito, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe veinte y cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólar cada una y paga la cantidad de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos, en efectivo; y, la accionista María Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de diez dólar cada una y paga la cantidad de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos, en efectivo.- A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el Cuarto punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra la accionista Ymelda Alvarez Brito y manifiesta que: "En vista de haberse elevado el capital social suscrito y pagado, es necesario e imprescindible que la Junta General de Accionistas,

10 -

X/c
\$ 600
60 acciones
\$ 10 c

24 acc

fije un nuevo Capital Autorizado, que conforme a las disposiciones legales, no puede ser inferior al doble del capital suscrito y que por tanto mociona que el mismo sea fijado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-“ La Junta luego de escuchar la moción planteada, por unanimidad resolvió fijar el Capital Autorizado de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- A continuación, Junta pasa a conocer y resolver sobre el Quinto punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra la accionista Maria Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión y manifiesta que: “Teniendo en consideración que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, ha resuelto en forma unánime sobre la conversión, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital, fijación de capital autorizado, es necesario y urgente que el máximo órgano de la Sociedad resuelva sobre el asunto, pide a los accionistas su pronunciamiento, mocionando como texto de la indicada reforma la siguiente: “ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía está dividido en: Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que podrá ser aumentado o disminuído por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, el capital pagado de ella es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- Cada acción pagada da derecho a diez votos en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y, a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas.- En caso de acciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de cada

acción.- "La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad estas reformas y resuelve que el texto del ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía ROLDANA S.A., aprobado por unanimidad por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas sea el que rija en lo posterior.- A continuación la Junta pasa conocer y resolver sobre el último punto del orden del día, esto es, el de Autorización.- Luego de varias deliberaciones, la Junta, recomienda que a la brevedad posible se extiendan las copias necesarias del acta de esta Junta, a fin de que el señor Gerente General, pueda utilizarlas como habilitantes de la escritura pública que debe otorgar inmediatamente, para lo cual expresamente se lo autoriza.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, vencido el mismo y reinstalada a sesión se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad, sin reforma ni modificación alguna con lo cual siendo las doce horas, la Presidencia declara clausurada la sesión, firmando la presente acta el Presidente, con los accionistas, y el Gerente-Secretario de la Junta que certifica.- f) Ymelda Alvarez Brito, Accionista; f) María Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión, Presidenta; f) Luis A. Carrión Alvarez, Gerente General-Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 9 de Mayo del 2002



LUIS ALFREDO CARRION ALVAREZ
Gerente General-Secretario de la Junta



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

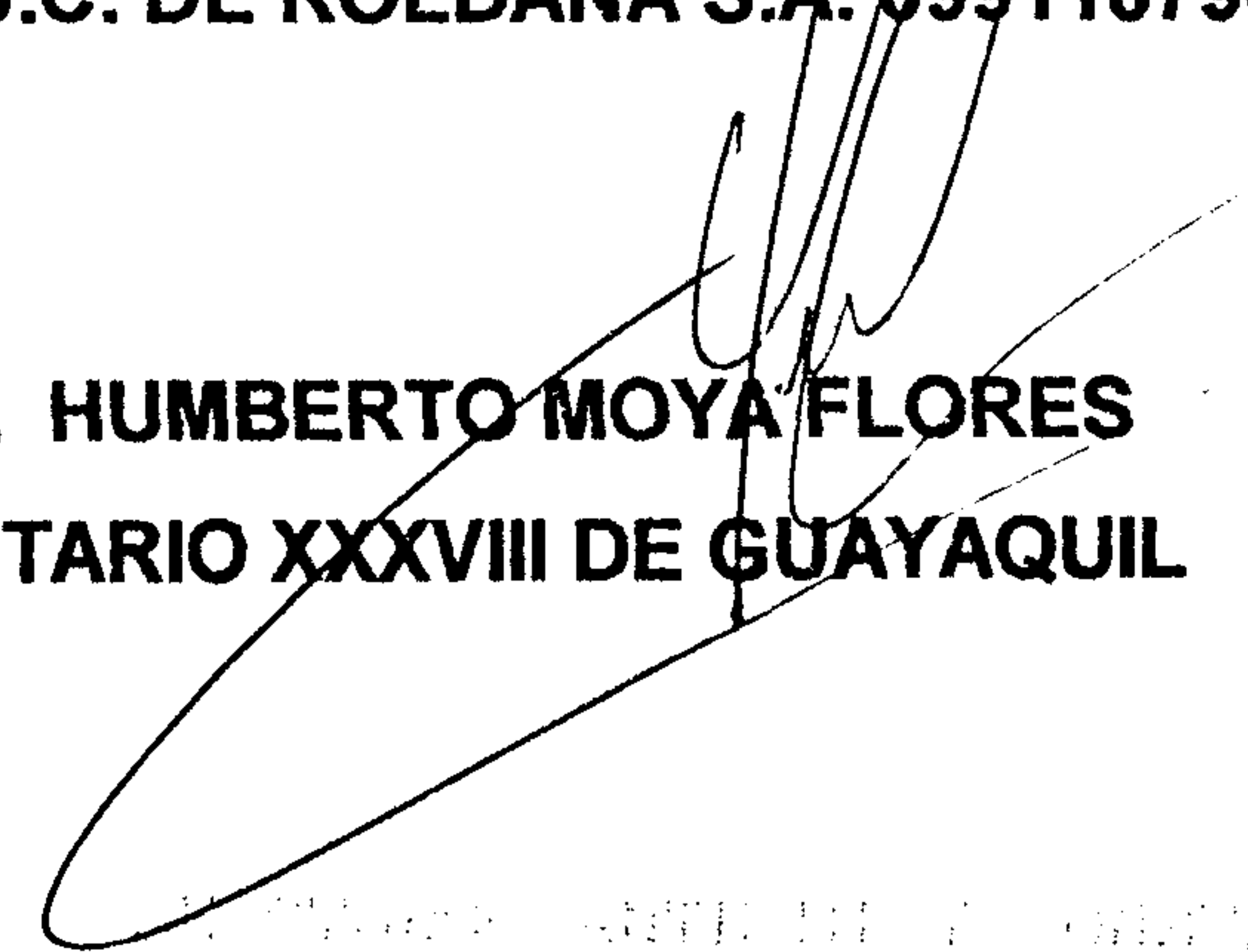
veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito el
ocho de Septiembre del mismo año, por la cantidad de TRES
MILLONES DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y
pagado en el cien por ciento; y, Que, el presente aumento de
capital, por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente
suscrito y pagado por los accionistas Ymelda Rodolfina Alvarez
Brito y María Auxiliadora Onofre Toledo de Carrión, en numerario,
en el cien por ciento, según consta del Acta de Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, de nueve
de Mayo del dos mil dos, cuya copia certificada se acompañan a la
presente minuta.- La nacionalidad de las accionistas que suscriben
y pagan el aumento es ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted,
señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la completa y
perfecta validez y firmeza jurídica de esta escritura pública,
haciendo constar que el señor Doctor Tony Eduardo Durán Brito,
Abogado de la República, queda plenamente facultado para realizar
todas las gestiones pertinentes para conseguir su aprobación,
inscripción y publicación.- (firmado) Ilegible.- **Doctor TONY DURAN
BRITO, ABOGADO, Registro Tres mil ciento veinte y dos.-
Colegio de Abogados de Guayaquil.-**" Hasta aquí la fiel
transcripción de la Minuta, la misma que por reunir los requisitos de
ley, y además, por haberse cumplido con todos los requisitos
legales previos, queda elevada a la categoría de escritura pública,
con todo su valor legal.- Quedan agregados al Registro, formando
parte integrante de esta escritura pública, como documentos
habilitantes, las copias certificadas del nombramiento del
representante legal de la Compañía ROLDANA S.A. y la copia

certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ROLDANA S.A., celebrada el día nueve de Mayo del dos mil dos.- Por tanto, habiéndole leído, Yo, el Notario, la presente escritura pública, de principio a fin, en clara y alta voz, al señor otorgante, éste la aprueba, se afirma y se ratifica en el contenido de la minuta inserta, firmándola en unidad de acto, conmigo El Notario, de todo lo cual **DOY F.E.**

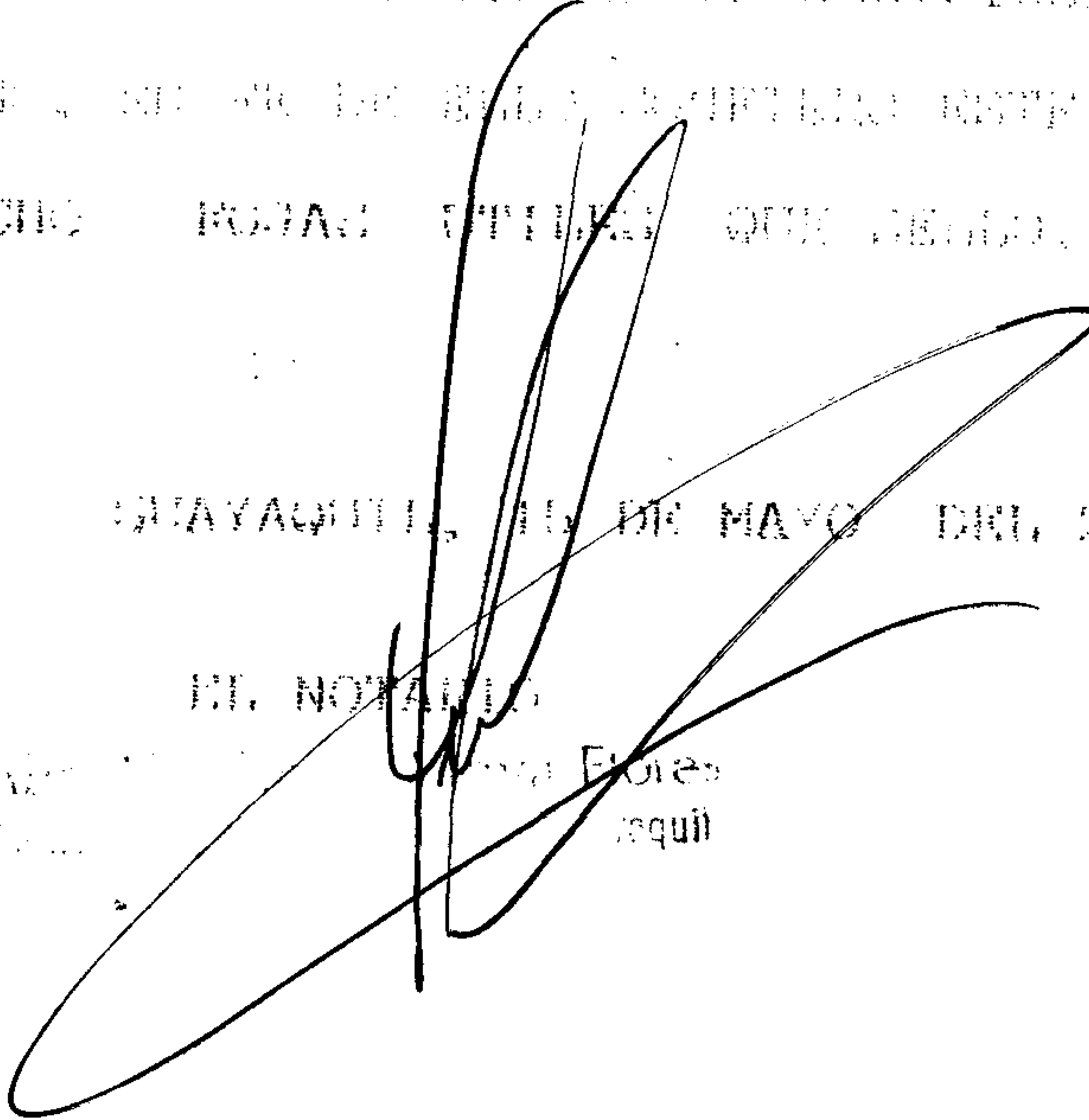

LUIS ALFREDO CARRION ALVAREZ

C.C. 0906175542; C.V. 0014-026

R.U.C. DE ROLDANA S.A. 0991187960001


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL


GUAYAQUIL, 11 DE MAYO DEL 2002

EL NOTARIO

Humberto Moya Flores
Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-LJ-0004293** DEL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **27 DE JUNIO DE 2.003**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "ROLDANA S.A.", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE MAYO DE 2.002**.

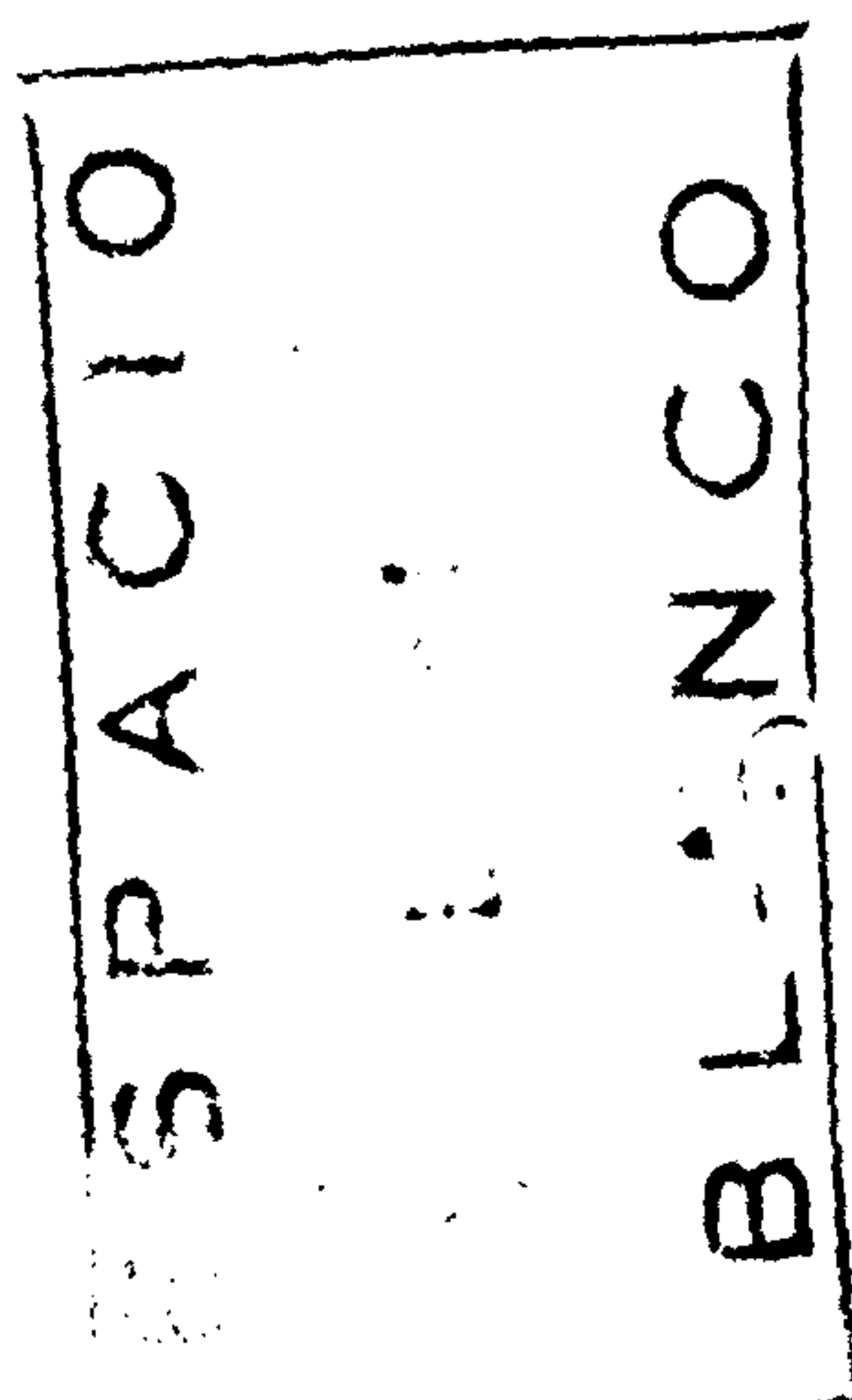
GUAYAQUIL, 30 DE JUNIO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Triguera Moya Flores



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





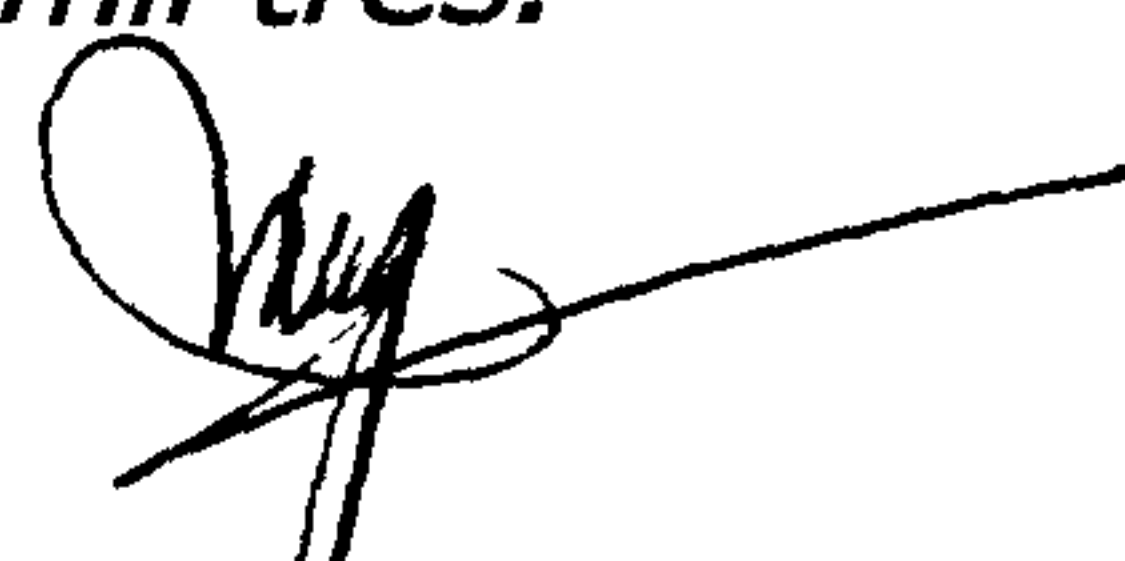
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

001 12

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0004293**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 27 de Junio del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"ROLDANA S.A."**; de fojas **7.655 a 7.672**, número **572** del Registro Industrial y anotada bajo el número **19.105** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Julio del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 59202
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por este trabajo

\$: 17,25



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

3

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la
2 matriz respectiva de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINA-
3 DA "ROLDANA S.A." de fecha 28 de Noviembre de 1.991, de conformi--
4 dad a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número -
5 03-G-IJ-0004293 emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, In-
6 tendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de -
7 Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías de 27 de Junio -
8 de 2003, mediante la cual se aprueba la Conversión del capital de
9 sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la Fijación del
10 Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma -
11 del Estatuto de la indicada Compañía, que consta en el presente -
12 testimonio.- Guayaquil, 22 de Julio de 2003.-



Ab. Francisco M. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28